

PUEYO / PUIU

CONSULTA PÚBLICA DE BORRADOR DE ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones de Pueyo / Puiiu, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La vecindad, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre la Ordenanza durante **el plazo de 20 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sede electrónica, mediante su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El borrador de Ordenanza podrá consultarse en las oficinas municipales, en el Tablón de Anuncios Digital y en el Portal de Transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pueyo / Puiiu

Pueyo / Puiiu, 25 de mayo de 2022.-La alcaldesa, María Rosario Guillén Guillén

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

